



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	050884003002 2020-00826 00
Demandante	OLGA LUCIA TORRES GAVIRIA C.C. 32.317.947
Demandado	LUZ EUGENIA ARANGO ARANGO C.C. 43.076.469
Asunto	SE ORDENA OFICIAR

Por ser procedente lo solicitado, se ordena oficiar nuevamente a la EPS SURA para que informe a este Despacho si el demandado se encuentra afiliado en dicha entidad, en que calidad, cuál es su actual empleador dirección y número telefónico.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	050884003002 2020-00826 00
Demandante	OLGA LUCIA TORRES GAVIRIA C.C. 32.317.947
Demandado	LUZ EUGENIA ARANGO ARANGO C.C. 43.076.469
Asunto	SE ORDENA OFICIAR

Señores
SURA EPS
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo NUEVAMENTE a fin de que informe a este Despacho los datos que se encuentran registrados **con relación al empleador** de la demandada, esto es, actual empleador, dirección y números de contacto.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2020-00826

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

